



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 12 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0148-2025-MDLM-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0119-2025-MDLM-GM de fecha 04 de marzo del 2025, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0120-2025-MDLM-GM de fecha 04 de marzo del 2025, modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0142-2025-MDLM-GM de fecha 12 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;



Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal de acuerdo a lo establecido en la precitada Resolución;

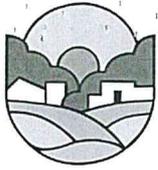
Que, mediante la Resolución de Resolución de Gerencia Municipal N° 0119-2025-MDLM-GM de fecha 04 de marzo del 2025, se dio por concluida la designación efectuada al señor **MIGUEL ÁNGEL ATOCHE ARÉVALO**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Distrital de la Molina, dispuesto mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2023-MDLM de fecha 12 de mayo de 2023;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0120-2025-MDLM-GM de fecha 04 de marzo del 2025, modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0142-2025-MDLM-GM de fecha 12 de marzo del 2025, se designa a partir del 04 de marzo del 2025, al señor **MIGUEL ÁNGEL ATOCHE ARÉVALO** en el cargo de **Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 0185-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 04 de marzo de 2025, realizó la evaluación del señor **MIGUEL ÁNGEL ATOCHE ARÉVALO**, concluyendo que la persona propuesta, cumple con el perfil de puesto y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados , y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su aprobación”;

Que, siendo el caso que el señor **MIGUEL ÁNGEL ATOCHE ARÉVALO** ejerce funciones en el cargo de **Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres** de la Municipalidad Distrital de La Molina, a partir del 04 de marzo del 2025 y considerando que se encuentra vacante a partir de la misma fecha, el cargo de **Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio**, corresponde emitir el acto resolutivo que designe temporalmente al funcionario a cargo de la mencionada Oficina, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la mencionada unidad de organización, la cual tendrá eficacia anticipada desde el 04 de marzo del 2025 hasta el 03 de abril del 2025;



En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 04 de marzo del 2025 hasta el 03 de abril del 2025, al señor **MIGUEL ÁNGEL ATOCHE ARÉVALO**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Distrital de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y en adición a sus funciones como Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
MARIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMER
GERENTE MUNICIPAL